

EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Administración Pública (MAP) a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08, de Función Pública, la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública y la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, dicta la siguiente Resolución:

Resolución núm. 363-2021, que otorga estatus de Carrera Administrativa Municipal a una (01) servidora correspondiente al Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa (AMJ).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el proceso de reforma y modernización de los entes y órganos del Estado, para ser sostenible y coherente, tiene que partir de un adecuado sistema de administración de los recursos humanos, el cual está contenido en la Ley núm. 41-08 de Función Pública.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que de conformidad con la citada Ley y su Reglamento de Aplicación núm. 251-15 de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con la aprobación del periodo de prueba del (la) servidor (a).

CONSIDERANDO TERCERO: Que el período de prueba es una etapa importante durante la cual los servidores que han superado el proceso selectivo pueden mostrar las competencias técnicas y conductuales que le permitan desempeñarse con eficiencia y eficacia.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el o los cargos incluidos en esta Resolución se corresponden con la nomenclatura de los cargos aprobados para los ayuntamientos.

CONSIDERANDO QUINTO: Que en cumplimiento de su rol institucional el Ministerio de Administración Pública (MAP) debe garantizar la transparencia y legalidad de las incorporaciones a los distintos sistemas de carrera de los servidores que ingresen a través de concurso de libre competición.

Resolución núm. 363-2021, que otorga estatus de Carrera Administrativa Municipal a una (01) servidora correspondiente al Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa (AMJ).



CONSIDERANDO SEXTO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), como órgano rector del empleo público, deberá propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia del procedimiento de ingreso de servidores públicos a Carrera Administrativa.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el nombre de la servidora, incluida en esta Resolución, corresponde a quien previamente ha aprobado el proceso legal de incorporación a la Carrera Administrativa por Concurso de Libre Competición, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley núm. 41-08 de Función Pública y el Reglamento núm. 251-15 de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, el Reglamento núm. 527-09 de Estructura Orgánica, Cargos y Política Salarial; validado por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y, en consecuencia, cumple con las formalidades legales que la hacen acreedora de recibir dicho nombramiento.

VISTOS: Los artículos núm. 138, 142, 145, de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

VISTOS: Los artículos núm. 23, 26, 27, 36 y 44, de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, promulgada el 16 de enero de 2008.

VISTOS: El artículo 52, literal t) y el 154, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada el 17 de julio de 2007.

VISTO: El Reglamento Núm. 251-15 del 13 de agosto de 2015 de aplicación de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte íntegra de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO I. El objetivo de la presente resolución es aprobar el proceso de concurso realizado por el **Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa (AMJ)**, así como los resultados de la evaluación del periodo probatorio de la servidora, que les hacen merecedora de incorporarse al Sistema de Carrera Administrativa Municipal.

Resolución núm. 363-2021, que otorga estatus de Carrera Administrativa Municipal a una (01) servidora correspondiente al Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa (AMJ).



ARTÍCULO 2. Otorgar el estatus de servidor (a) de Carrera Administrativa Municipal a una (01) servidora, cuyo nombre, cédula, cargo e institución se presentan a continuación:

Institución	Nombres	Apellidos	Cédula	Cargo
Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa (AMJ)	Yanibel	Moronta Hernández	402-2511249-5	Técnico de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 3: Se dispone la notificación de la presente resolución a la Contraloría General de la República (CGR), a los fines correspondientes, al Concejo Municipal a los fines de emitir la designación correspondiente, a la Alcaldía a los fines de ingreso a la nómina, a la Liga Municipal Dominicana (LMD) y a la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), así como su publicación en el portal institucional, para conocimiento público.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintiunos (2021).


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



Resolución núm. 363-2021, que otorga estatus de Carrera Administrativa Municipal a una (01) servidora correspondiente al Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa (AMJ).